



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO: 2007-00297-00

Se ordena cumplir lo resuelto por el superior, según providencia del 30 de noviembre de 2020, que modifica la sentencia de primera instancia.

Para efectos de liquidar las costas, se fija como agencias en derecho a favor de la parte demandada, la suma de \$ 2'000.000<sup>=</sup>

NOTIFIQUESE

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN  
Juez